

1896-97, y extiéndase conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, a saber: Que se fije el número por quince días según ordena la ley municipal, y trascurridos, con diligencia que lo aconseje y reclamaciones que se presenten, se someta a la discreción y votación definitiva de la Junta municipal.

Junta del Concejal Depositario.

Por el Concejal D. Joaquín San Bartolomé, se hizo presente a la Corporación, que sus muchas ocupaciones le impiden el desempeño con la puntualidad que el caso requiere al cargo que tiene de depositario de Depositario municipal y sugiere a sus dignos compañeros se elijan a relevarle del mismo nombrándose otro que le sustituya; visto las ponderaciones veraces que asistieron a D. Joaquín San Bartolomé, por unanimidad se acordó, que desde este día el pretérito cargo de D. San en el desempeño de Depositario municipal y nombrándose para que le sustituya al Segundo Teniente de Alcalde D. Severiano Zapata Jimenez, quedando a dichos señores este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando los señores presentes que saben, de que certifico.

Manuel Medina

José Zapata

Joaquín Sáez

José Zapata

Severiano Zapata

Severiano Zapata

Joaquín Rando

Acta

Día 21 de Junio de 1896.

Como Secretario de la Corporación Certifico: Que la sesión ordinaria de este día no se ha podido celebrar por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste lo cueto por la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en San Javier a veinte y uno de Junio de mil ochocientos noventa y seis.

pto. pno.  
El Alcalde.

Joaquín Rando

